

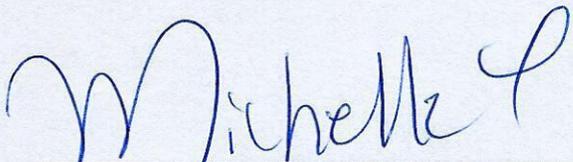
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**ACUERDO**

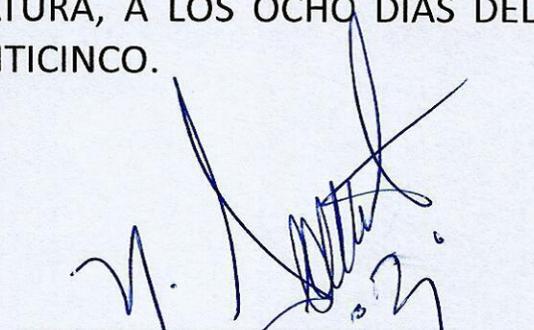
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA AL SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS O DE FORMA CONJUNTA REALICEN UNA AUDITORIA A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



08 MAY 2025

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ, Y AL SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, OSCAR VEGA MARÍN, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS O DE FORMA CONJUNTA REALICEN UNA AUDITORIA A LA DIRECCION DE BIENESTAR MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutivos:**



## EXPOSICION DE MOTIVOS:

En días pasados, se dio a conocer mediante diversos medios de comunicación que, en la dirección de Bienestar Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, se habían realizado transferencias bancarias de casi 400 mil pesos, los cuales fueron revelados haberse hecho por motivo de una supuesta extorsión.

Si bien el entonces Director de Bienestar Municipal renunció a su cargo, se tiene la firme convicción de que este asunto no puede quedarse solamente en las renunciaciones voluntarias de los funcionarios, sino que debe haber una investigación exhaustiva que permita esclarecer el manejo de los recursos públicos, deslindar responsabilidades y, sobre todo, prevenir que actos como estos vuelvan a repetirse.

La Dirección de Bienestar Municipal tiene bajo su responsabilidad programas sociales clave que impactan directamente en la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, el correcto uso de los recursos públicos asignados a esta área no es solo una exigencia administrativa, sino una obligación moral hacia la ciudadanía. La confianza de las y los mexicalenses en sus instituciones no puede ni debe darse por sentada.

La supuesta extorsión que sufrió el administrador y Director de Bienestar Municipal que causó un daño patrimonial al Ayuntamiento de Mexicali, pone en duda la correcta administración de la dependencia municipal, por lo que dicha situación amerita la intervención inmediata, tanto de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como la del propio Síndico Procurador del Ayuntamiento de Mexicali, para que a través de una auditoría especial y exhaustiva, nos permita conocer sobre el correcto manejo de los recursos públicos, así como identificar y prevenir posibles fraudes, detectar errores en los controles internos de dicha dependencia y sobre todo asegurar el cumplimiento de las normas y políticas en el correcto ejercicio del gasto público.



Solicitar esta auditoría no debe interpretarse como un acto de confrontación política, sino como un deber ético ante la ciudadanía. No basta con cortar una rama podrida; debemos revisar todo el árbol. No se trata solo de saber qué ocurrió, sino de asegurarnos que no vuelva a ocurrir. El combate a la corrupción no puede quedar en comunicados de prensa ni en acciones superficiales: requiere profundidad, voluntad y, sobre todo, resultados verificables.

La auditoría deberá considerar desde el inicio de la actual administración municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, considerando tanto la operación financiera como la administrativa, con el objetivo de detectar posibles irregularidades, omisiones, desvíos o actos de corrupción, y coadyuvar a garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, lo que cobra aún más importancia teniendo conocimiento que por el momento, la suma que indebidamente salió del arca municipal, no va poder recuperarse como lo informo la Presidenta Municipal de Mexicali. Estamos hablando de un daño al erario público, por lo que considero que se debe de realizar una investigación al interior de esta dependencia para conocer el estado que guarda y prevenir que actos similares ocurran de nueva cuenta.

El síndico procurador tiene entre sus atribuciones principales la representación legal del ayuntamiento en juicios, la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la administración municipal, así como la vigilancia de los actos de los funcionarios públicos para asegurar que estos se apeguen a la normativa vigente.

Responsabilidad que solo puede ejercerse de forma adecuada si el síndico procurador actúa con estricto apego a la ley. Cuando este funcionario se desvía de su obligación legal o actúa por intereses personales o políticos partidistas, se corre el riesgo de dañar el patrimonio municipal, de permitir actos de corrupción, de comprometer la legalidad de las decisiones del ayuntamiento y de erosionar la



confianza ciudadana en sus instituciones, máximo cuando se detecta públicamente un desvío de recurso público, lo que obliga en forma inmediata a ordenar una auditoria a la dependencia de mérito a fin de verificar la existencia o, en su caso, la inexistencia de otros actos fraudulentos y contrario a ello, el Síndico Procurador resolvió la inexistencia de un ilícito en forma inmediata sin que hubiera una auditoria que así lo determinara; por tanto, se reitera la importancia de que su actuar se mantenga dentro del marco normativo que le confiere su encargo, alejado de intereses políticos particulares y siempre en beneficio del municipio y su ciudadanía.

Radicando precisamente en las razones anteriormente vertidas, la importancia de la participación del Síndico Procurador en la Auditoria Especial que se está solicitando, es decir que se trabaje de forma conjunta con la Auditoria Superior del Estado de Baja California, para conocer el estado que guarda la Dirección de Bienestar del Municipio de Mexicali, siendo el periodo de interés el que se encuentra desempeñando la actual administración.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO:** ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ, Y AL SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, OSCAR VEGA MARÍN, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS O DE FORMA CONJUNTA REALICEN A LA BREVEDAD LAS SIGUIENTES ACCIONES:



- 1.- Auditoria especial y exhaustiva a la Dirección de Bienestar Municipal del Ayuntamiento de Mexicali Baja California.
- 2.- La auditoría deberá comprender desde el inicio del ejercicio constitucional del XXV Ayuntamiento de Mexicali, a la fecha.
- 3.- La auditoría deberá considerar tanto la operación financiera como la administrativa, con el objetivo de detectar posibles irregularidades, omisiones, desvíos o actos de corrupción, documentando los hallazgos en un informe claro y objetivo que se de a conocer a este Poder Legislativo.

**SEGUNDO:** UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION**  
**NACIONAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**molina**  
DIPUTADO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA

08 MAY 2025

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.**

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXV

Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

**Presente.-**

Por este conducto y anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en el artículo 145 BIS Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California se presenta la siguiente propuesta de adhesión y modificación al resolutivo relativo al **EXHORTO** presentado por la Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ, Y AL SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, OSCAR VEGA MARÍN, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS O DE FORMA CONJUNTA REALICEN UNA AUDITORIA A LA DIRECCION DE BIENESTAR MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.**

Para quedar como sigue:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso Exhorto al Síndico Procurador del Ayuntamiento de Mexicali, Oscar Vega Marín, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias realice a la brevedad las siguientes acciones:

- 1.- Auditoria especial y exhaustiva a la Dirección de Bienestar Municipal del Ayuntamiento de Mexicali Baja California.
- 2.- La auditoría deberá comprender desde el inicio del ejercicio constitucional del XXV Ayuntamiento de Mexicali, a la fecha.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**molina**<sup>®</sup>  
DIPUTADO

3.- La auditoría deberá considerar tanto la operación financiera como la administrativa, con el objetivo de detectar posibles irregularidades, omisiones, desvíos o actos de corrupción, documentando los hallazgos en un informe claro y objetivo que se dé a conocer a este Poder Legislativo.

**SEGUNDO:** Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a la Autoridad Exhortada, para los efectos legales correspondientes.



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
Integrante de la H. XXV Legislatura del  
Congreso del Estado de Baja California.